



## DECRETO

**Expediente nº:** 748/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente n.º 748/2024 para la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras correspondientes a la Fase II del Proyecto de desdoblamiento de la Avenida de Alcázar de San Juan, comprendido entre los kilómetros PK 0+00 y PK 0+840 y, a la vista de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Vista la Propuesta de la Concejalía de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, de fecha 15/05/2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar las obras correspondientes a la Fase II del Proyecto de Desdoblamiento de la Avenida Alcázar de San Juan. El progreso de la Fase I y su inminente finalización hacen necesario proceder a la licitación de la Fase II con carácter urgente, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto y evitar retrasos en la mejora de la infraestructura vial del municipio.

Visto el Proyecto para la ejecución integral de las obras de “Proyecto de desdoblamiento de la Avenida de Alcázar de San Juan, comprendido entre los kilómetros PK 0+00 y PK 0+840”, redactado por D. Carlos Palomino Barba, Arquitecto colegiado nº 10361 en el COACM.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 20/05/2024 sobre la adecuación del contenido del Proyecto a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 24/05/2024, por el que se aprueba el Proyecto de desdoblamiento de la Avenida de Alcázar de San Juan, comprendido entre los kilómetros PK 0+00 y PK 0+840, redactado por D. Carlos Palomino Barba, Arquitecto colegiado nº 10361 en el COACM, con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras correspondientes a la Fase II.

Visto el Acta de Replanteo del Proyecto de fecha 12/06/2024.





Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 07/06/2024, por el que se aprueba la delegación de la obra del Ayuntamiento de Consuegra denominada “REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES (DESDOBLAMIENTO DE AVENIDA ALCAZAR DE SAN JUAN. FASE II)” en el Plan Provincial de 2024.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13/06/2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2024-0877 de fecha 13/06/2024 por el que acuerda iniciar el expediente para la contratación de las obras correspondientes a la Fase II del Proyecto de desdoblamiento de la Avenida de Alcázar de San Juan, comprendido entre los kilómetros PK 0+00 y PK 0+840, mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas rectores de la licitación, orientados por informe técnico.

Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 05/09/2024 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 01/10/2024.

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras
Subtipo del contrato: Construcción
Objeto del contrato: Desdoblamiento de Avenida Alcázar de San Juan en PK 0+00 hasta PK0+840. Fase 2.
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado
Código CPV: 45233140-2: Obras viales. 45233222-1: Trabajos de pavimentación y asfaltado. 34928470-3: Señalización. 03452000-3: Árboles
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 88.841,64 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 88.841,64 €
IVA (21 %): 18.656,74 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 107.498,38 €
Duración del contrato: 2 meses

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN





Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de las obras correspondientes a la Fase II del Proyecto de desdoblamiento de la Avenida de Alcázar de San Juan, comprendido entre los kilómetros PK 0+00 y PK 0+840, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 107.498,38 euros.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Avelino Franco Martínez, Vocal (Secretaria de la Corporación).

— Titular del órgano de Intervención, Vocal (Interventor/a de la Corporación).

— María Victoria Moraleda Martín, Vocal.

— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez.

— Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: María del Carmen Merino Díaz-Tendero.

— Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

## RECURSOS/ALEGACIONES





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

